



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL EL 27 DE JUNIO DE 2019

ASISTENTES:

Alcaldesa-Pedánea:

D^a Marta Garrido Valero

Vocales:

D Oliver Valero Muñoz

D^a Isabel S. Alejo Serrano

D. Álvaro Jerónimo Manzanas

D^a Asunción Reyes Corrochano

Secretaria:

D^a M.^a Teresa Felipe Castillo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la EATIM de Gamonal, siendo las veinte horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Pedánea, D^a. Marta Garrido Valero y la asistencia de la Secretaria, D^a. M^a Teresa Felipe Castillo, los miembros de la Junta Vecinal expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria que ha sido convocada al efecto.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 113.1.c) por remisión del 143 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - TOMA DE POSESIÓN DE D. ALVARO JERÓNIMO MANZANAS EN EL CARGO DE VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA EATIM DE GAMONAL.

De orden de la Sra. Presidenta se da comienzo al primer punto del orden del día, la TOMA DE POSESION DEL CARGO DE VOCAL DE LA JUNTA VECINAL de D. Álvaro Jerónimo Manzanas, vocal designado por el Partido Socialista, al no estar presente en la sesión de constitución de la Junta Vecinal celebrada el 15 de junio de 2019.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

1.- Comprobación de credenciales

Como pudo comprobar la Mesa de edad en la sesión constitutiva de la Junta Vecinal, la Junta Electoral de Zona ha expedido con fecha 7 de junio de 2019 la credencial de vocal de la Eatim de Gamonal a favor de D. Alvaro Jerónimo Manzananas, igualmente el candidato también ha presentado la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que pudieran proporcionar ingresos económicos a los efectos de su inscripción en el correspondiente Registro de Intereses, tal y como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- Toma de posesión

De conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, que dice textualmente: *"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos."*

Seguidamente, se llama a D. Alvaro Jerónimo Manzananas para que proceda a prestar juramento o promesa del cargo, conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, manifestando ésta de pie delante de la Constitución: *"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal de la Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,"* haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, el nuevo vocal de la Junta Vecinal toma formalmente posesión de su cargo de vocal por el Partido Socialista y de su asiento.

Acto seguido, de orden de la Sra. Alcaldesa-Pedánea se le concede el uso de la palabra, y éste se dirige a los asistentes



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

manifestando que no tiene nada que decir que ya todos le conocen.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Pedánea se da la palabra a la portavoz del grupo municipal PP manifestando ésta: *Yo quiero dar la enhorabuena a todos, darte las gracias otra vez por las palabras que me dirigiste el otro día (dirigiéndose a la Sra. Alcaldesa-Pedánea) en la Toma de posesión, desearos mucha suerte, mucho trabajo, entereza y salud y dar las gracias a Maite por estos cuatro años y por el excelente trabajo que hizo en la sesión de constitución, no solo a ella, sino también a todos los trabajadores del Ayuntamiento, a Miguel Ángel que estuvo aquí en la megafonía, a Rosario y a José Ángel que estuvieron abajo y a los voluntarios que estuvieron, a Miguel y a alguien que por desgracia no pudo estar como voluntario, Francisco Muñoz, y que por las razones que todos sabemos no va a poder continuar, a quien creo que debería dedicarle por mí parte un agradecimiento y creo que por parte del Ayuntamiento también se le debería hacer un reconocimiento por el trabajo realizado a lo largo de cerca ocho años altruistamente.*

SEGUNDO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 Y 15 DE JUNIO DE 2019.-

De orden de la Sra. Alcaldesa-Pedánea se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 12 y 15 de Junio de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS.-

La Sra. Alcaldesa-Pedánea da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"D^a. Marta Garrido Valero, en calidad de Alcaldesa-Pedánea de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019 como consecuencia de las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta Vecinal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha y en artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. A estos efectos, el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta inferior a 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses. Por todo ello, la Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. - La Junta Vecinal celebrará sesiones ordinarias en la Casa Consistorial, en el día jueves de la última semana de cada mes, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda convocatoria, preferentemente en horario de tarde.

Segundo. - Facultar a la Alcaldesa, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de siete días hábiles, siempre dentro del límite trimestral, conservando ésta el carácter de ordinaria."

No habiendo intervenciones dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

CUARTO. - CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. -

La Sra. Alcaldesa-Pedánea da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"D^a. Marta Garrido Valero, Alcaldesa-Pedánea de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Constituida la Corporación Municipal el día 15 de los corrientes, surgida de las recientes Elecciones Locales del 26 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y dentro del plazo a que el mismo se refiere.

A la vista de lo establecido en los artículos 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 124.2; 125 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone para su aprobación por la Junta Vecinal el siguiente acuerdo:

Primero. - La constitución de la Comisión Especial de Cuentas, que estará compuesta por 5 miembros, formando parte de la misma:

D^a. Marta Garrido Valero, Presidenta.

D^a. Isabel Sagrario Alejo Serrano, grupo PSOE

D. Oliver Valero Muñoz, grupo PSOE

D. Álvaro Jerónimo Manzananas, grupo PSOE

D^a. Asunción Reyes Corrochano, grupo PP

Segundo. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

No habiendo intervenciones, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta en sus propios términos.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

QUINTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-

La Sra. Alcaldesa-Pedánea da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

"D^a. Marta Garrido Valero, Alcaldesa-Pedánea de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 apartado c, del R.O.F., se propone como representante de esta Corporación en el CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO D. CRISTOBAL LOPEZ y en la FEDERACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES LOCALES MENORES a:

Titular: D^a. MARTA GARRIDO VALERO
Suplente: D. OLIVER VALERO MUÑOZ".

No produciéndose intervenciones la Junta Vecinal por unanimidad acuerda la aprobación de la propuesta en sus propios términos.

SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 38 DEL ROF.-

Los miembros de la Junta Vecinal toman conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, por las que la Sra. Alcaldesa-Pedánea procede a efectuar los nombramientos y delegaciones siguientes:

*Teniente de Alcalde:

"D E C R E T O.- Visto el artículo 33 de la Ley 3/1991, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, conforme al cual: El Alcalde pedáneo designará, de entre los Vocales de la Junta Vecinal, quien deba sustituirle en los casos de vacante por ausencia o enfermedad.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece que: En los municipios en que no exista Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

no podrá exceder del tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a D. OLIVER VALERO MUÑOZ, vocal de a Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del R.O.F., corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde sin expresa delegación. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la presidencia de la misma el Teniente de Alcalde.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta Vecinal, en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado y se publicará en el B.O.P., sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución."

*Delegaciones de la Alcaldesa-Pedánea:

"**D E C R E T O.-** Celebrada la sesión constitutiva de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal el pasado día 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

PRIMERO: Efectuar delegación genérica en el Teniente de Alcalde, D. Oliver Valero Muñoz respecto de las Áreas siguientes: Festejos, Cultura y Deportes.

El Teniente de Alcalde tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Vocales con delegación especial, al ostentar delegación genérica en las Áreas en las que se encuadran estos servicios municipales.

SEGUNDO: Efectuar delegación especial a favor de la Vocal D^a. Isabel Sagrario Alejo Serrano, respecto del siguiente servicio municipal: Cultura.

TERCERO: Efectuar delegación especial a favor del Vocal D. Álvaro Jerónimo Manzanos, respecto del siguiente servicio municipal: Deportes. Esta delegación no entrará en vigor hasta el momento de la toma de posesión de su cargo de Vocal.

CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 121.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios adscritos a cada Área. Se excluye de la Delegación la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO: De la presente Resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución."

SEPTIMO. - DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

"D^a. Marta Garrido Valero, Alcaldesa-Pedánea de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la adopción del siguiente:

ACUERDO

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se establece que:

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijan, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando que el artículo 18 del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, regula el límite máximo que pudieren percibir los corporativos de los municipios de menos de 1.000 habitantes en concepto de dedicación parcial.

En base a los motivos y fundamentos que anteceden, a la Junta Vecinal de la Eatim de Gamonal se presenta la siguiente,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

PRIMERO. - Se establece el régimen de dedicación parcial al cargo de Alcaldesa-Pedánea por su dedicación parcial al desempeño de su función por su titular Dña. Marta Garrido Valero.

Para la plena efectividad del régimen de dedicación parcial se requiere la aceptación en esta Junta Vecinal por la interesada.

A este respecto por parte de la Secretaria de la Corporación se pregunta a la Sra. Alcaldesa si acepta el régimen de dedicación parcial contestando ésta afirmativamente.

SEGUNDO. - Las retribuciones del régimen de dedicación parcial son las correspondientes al 75% de las retribuciones correspondientes al régimen de dedicación exclusiva. Dicha retribución anual será distribuida en 12 pagas mensuales y 2 extraordinarias.

Los efectos económicos del régimen de dedicación parcial se producirán a partir del mismo día de celebración del Pleno de Organización Municipal.

TERCERO. - ASISTENCIAS

Visto que el art. 75.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que, solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación de la que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma, se propone a la Junta Vecinal mantener en concepto de asistencias las siguientes cantidades:

30 € por asistencia a sesión del Pleno

20 € por asistencia a sesión de la Comisión de Cuentas

CUARTO. - INDEMNIZACIONES

Finalmente, y de conformidad con el art. 75.4 de la LRBRL se propone que los miembros de la Corporación perciban indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo."

DEBATE Y VOTACIÓN.

Solicita el uso de la palabra la Sra. Reyes: he entendido que es el 75% conforme a lo que establece la ley, el máximo,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

creo recordar que la anterior liberación fue la de Prados Gómez puesto que la anterior corporación no tuvo liberaciones, entiendo que es un 25% más de dedicación a las tareas de la Alcaldía de una Eatim inferior a 1000 habitantes, entiendo que es demasiado. Me gustaría saber, puesto que el presupuesto ya está cerrado este año, de donde se va a sacar para lo que queda de año, puesto que de la plaza de auxiliar solo había para la Seguridad Social y se ha tenido que tirar de la hucha del Ayuntamiento para acercarse a la cantidad de 31.000,00 euros anuales. Los próximos años ¿qué partida presupuestaria se va a destinar para el sueldo de la Alcaldía? Me gustaría saber si se ha estudiado la viabilidad para los tres próximos años.

Sra. Alcaldesa-Pedánea: yo me he liberado porque creo que para dedicarte a trabajar por el pueblo hay que estar aquí, no hay que estar en otro sitio. En la anterior legislatura no se cobró aquí, pero se cobró en Talavera, lo normal, en dos sitios no se puede cobrar por lo que optó por Talavera (aclara la Sra. Reyes que ningún miembro se liberó). Voy a estar en cuerpo y alma para Gamonal y creo que todo trabajo debe estar remunerado.

Sra. Reyes: Me parece una cantidad considerable respecto de la anterior liberación y quiero saber la viabilidad para próximos años, dado que para este año la tengo clara.

Sra. Alcaldesa-Pedánea: cede la palabra a la Secretaria-Interventora para que explique las modificaciones presupuestarias realizadas.

Secretaria-Interventora: el siguiente punto del orden del día está relacionado con la determinación de las retribuciones, por eso se ha incluido en este pleno de organización y adelanto que en el siguiente punto viene la dotación para la retribución de la Alcaldía, dado que en el presupuesto de 2019 no estaba prevista la retribución de la Alcaldía se ha realizado una modificación del presupuesto con cargo a las retribuciones de la plaza de auxiliar que hasta la fecha no se han ejecutado pero como resulta insuficiente y no haber otras partidas sobrantes en el presupuesto de 2019, se ha propuesto dotar su retribución con el remanente de tesorería. Respecto del año que viene el presupuesto tiene que aprobarse en equilibrio presupuestario y con dotación de toda la plantilla presupuestaria, por lo que habrá que aumentar los ingresos o habrá que reducir los gastos en otras partidas para dotar todos los gastos de personal si los ingresos no se aumentan.

De acuerdo con lo expuesto, se somete a votación y se aprueba la propuesta en sus propios términos por 4 votos a favor (PSOE) y 1 en contra (PP).



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2019 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.- APROBACION INICIAL.

"D^a. Marta Garrido Valero, Alcaldesa-Pedánea de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 24/06/2019, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 7/2019, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 7/2019, bajo la modalidad de [Suplementos de Crédito](#), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica					
912	100.00	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	5.963,53	11.400,00		17.363,53
912	160.00	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	2.784,34	2.400,00		5.184,34
		TOTAL	8.747,87	13.800,00		22.547,87

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Remanente Líquido de Tesorería



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
87000	RT GASTOS GENERALES	13.800,00
	TOTAL INGRESOS	13.800,00

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: NECESIDAD DE DOTAR EN EL PRESUPUESTO 2019 CONSIGNACION PARA EL GASTO QUE SUPONE LA APROBACION DEL EJERCICIO DEL CARGO DE ALCALDESA-PEDANEA EN REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL AL 75%, AL SER INSUFICIENTE EL CREDITO DOTADO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO DESDE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LAS RETRIBUCIONES DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO QUE NO SE HAN EJECUTADO DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL 2019.
- II. La insuficiencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de Suplemento de Crédito, no existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

DEBATE Y VOTACIÓN.

Sra. Reyes: Reiterar que me parece una retribución excesiva que corresponde a un funcionario del Grupo A, cuando



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

tenemos otras necesidades más acuciantes. En ningún momento digo que no deba tener una retribución pero me parece excesiva.

De acuerdo con lo expuesto, se somete a votación y se aprueba la propuesta en sus propios términos por 4 votos a favor (PSOE) y 1 en contra (PP).

NOVENO.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

D^a. Marta Garrido Valero, Alcaldesa-Pedánea de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La actuación corporativa de los miembros de las corporaciones locales se canaliza a través de su constitución en grupos políticos municipales según dispone el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan...".

En su párrafo 2º establece que el Pleno, con cargo a los Presupuestos anuales, "...podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos...".

Constituido el Ayuntamiento el pasado día 15 de junio, las distintas formaciones electorales que componen el Pleno se han constituido en grupos políticos municipales.

En base a los fundamentos que anteceden, se propone a la Junta Vecinal el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO: Asignar a cada uno de los Grupos Políticos



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

representados en la EATIM de Gamonal una dotación económica compuesta de la siguiente forma:

- Asignación a cada grupo de 60 €/mes.
- Asignación por cada uno de los miembros que componen el Grupo Político de 60 €/mes.

SEGUNDO: Dichas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO: Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica, de la dotación a la que se refiere el párrafo anterior, que deberá estar a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

DEBATE Y VOTACIÓN.

No habiendo intervenciones, se somete a votación y se aprueba la propuesta en sus propios términos por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

DÉCIMO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA VECINAL EN LA ALCALDESA-PEDANEA DE LA EATIM DE GAMONAL .-

D^a. Marta Garrido Valero, Alcaldesa-Pedánea de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a la Junta Vecinal, para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

"Debido a la dificultad que supone, para una eficaz gestión de las competencias municipales, resolver algunos asuntos de gran importancia para la EATIM con carácter urgente debido a la imposibilidad de reunir, en numerosas ocasiones, el quórum necesario para tomar acuerdos sobre los mismos, todo ello motivado por el escaso número de miembros que componen la misma, lo que lleva a que en ocasiones, no sea posible celebrar sesión.

Con la finalidad de hacer realidad el principio de eficacia previsto en el artículo 103 de la Constitución Española, esta Alcaldía considera conveniente realizar



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

propuesta para que ciertas materias que son competencias del Pleno de la Corporación sea la Alcaldía quien las desarrolle.

Lo que se pretende con esta asunción por la Alcaldía de atribuciones propias del Pleno de la Corporación es que la tramitación de los asuntos gane en celeridad de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida.

Considerando, que la experiencia ha demostrado que la delegación de parte de las competencias del Pleno a favor del Alcalde ha funcionado bien en Corporaciones anteriores, se propone básicamente la continuación del régimen existente en la actualidad.

Considerando que el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 32 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, establece que el Pleno -en este caso, la Junta Vecinal- puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 del artículo 22.

Para conseguir un mejor y más eficaz funcionamiento de la EATIM de Gamonal, propongo a la Junta Vecinal de la misma, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal delega en la Sra. Alcaldesa-Pedánea de la misma el ejercicio de las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

d) Las contrataciones de toda clase y adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

f) La adquisición de bienes y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones euros, así como las enajenaciones patrimoniales cuando su valor no supere el porcentaje y cuantías indicados y los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

g) Aquellas otras que, correspondiendo al Pleno, su aprobación no exija quórum especial (art. 47.2 LRBRL) y sean delegables.

h) En materia de gestión financiera podrán asimismo conferirse delegaciones del Pleno en el Alcalde a través de las bases de ejecución del Presupuesto (artículo 51 R.O.F.)."

DEBATE Y VOTACIÓN.

No produciéndose intervenciones, se somete la anterior propuesta a votación, aprobándose la misma por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 20 horas 30 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa-Pedánea, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA-PEDÁNEA,

LA SECRETARIA,